

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>Nombre del organismo contratante</b>	AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
---	---------------------------------------

<b>Tipo:</b> Contratación Directa	<b>Nº</b>	<b>Ejercicio: 2019</b>
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional.		
<b>Modalidad:</b> Sin modalidad		
<b>Expediente Nº:</b> EX-2019-79210037- -APN-SG#ACUMAR		
<b>Rubro comercial:</b> Servicio de saneamiento de cuenca		

**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio para realizar las tareas de limpieza y el mantenimiento del cuerpo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo

**Costo del pliego: Sin cargo.**

### **RETIRO DE PLIEGOS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Coordinación de Patrimonio y Compras y Contrataciones – Esmeralda N° 255 2do piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o descargarlos desde el portal institucional de ACUMAR <a href="http://www.acumar.gov.ar">http://www.acumar.gov.ar</a>	

### **CONSULTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Mesa General de Entradas– Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – Esmeralda N° 255, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o al correo electrónico <a href="mailto:contrataciones@acumar.gov.ar">contrataciones@acumar.gov.ar</a>	

### **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Mesa General de Entradas y Archivos,– Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – Esmeralda N° 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

### **ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Unidad Operativa de Contrataciones (UOCE), Esmeralda N°255, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	

### **ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE**

El organismo que promueve la presente contratación es la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), Ente de derecho público interjurisdiccional.

### **ARTÍCULO 2º.- OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de un servicio para realizar las tareas de limpieza y el mantenimiento del cuerpo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo por el plazo de SEIS (6) meses con opción a prórroga por NOVENTA (90) días corridos días más o una fracción de tiempo inferior, conforme lo prevé el artículo 4º de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°130/2019, solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS de la ACUMAR, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

### **ARTICULO 3º: NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019, por las normas contenidas en la Resolución Presidencia ACUMAR N° 130/2019 y sus normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y aclaratorias, por el Decreto N°. 1023/2001, por el contrato u orden de compra según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificatorias en cuanto fuere pertinente; o aquellas normas que en el futuro las reemplacen y sus normas modificatorias y complementarias, en los casos que corresponda.

Supletoriamente, será de aplicación la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 402/2017 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace en cuanto resulte compatible y no contradiga el régimen especial.

En su defecto, se aplicarán las normas del derecho privado por analogía

### **ARTICULO 4º: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Sin modalidad.

### **ARTICULO 5º: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REGIMEN ESPECIAL.

### **ARTICULO 6º: COMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario. Cuando se fije un plazo en días corridos y el vencimiento del mismo recayera en un día inhábil, se considerará cumplida la presentación realizada en el día hábil administrativo inmediatamente posterior al vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 3º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1º de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

### **ARTICULO 7: NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de correo electrónico a la dirección que sea declarada al momento de retirar o descargar los pliegos o en sus respectivas presentaciones, según sea el caso. No obstante, deberán completar el APARTADO III – “DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO”.

Los correos remitidos desde dichas direcciones a la designada por ACUMAR en la publicación de la convocatoria, y los emitidos por ACUMAR en el mismo sentido, serán considerados como notificados válidamente desde la fecha de su emisión.

Sin perjuicio de ello, las notificaciones posteriores a la apertura se registrarán por la información suministrada a través del APARTADO III, en tanto y en cuanto los mismos hayan sido debidamente completados y presentados el momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, serán válidas todas las formas de notificaciones establecidas en el artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL.

### **ARTÍCULO 8º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, así como las circulares modificatorias y aclaratorias, se encontrarán disponibles en el portal institucional de ACUMAR <http://www.acumar.gob.ar/>.

Asimismo, podrán retirarlos en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO Y COMPRAS Y CONTRATACIONES o bien descargarlos del portal institucional. En oportunidad de retirar o

descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de estas últimas, ni para contratar, haber retirado o haber descargado del portal institucional de ACUMAR los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, no obstante quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Los Pliegos no tendrán costo, su retiro en el Organismo será gratuito.

#### **ARTÍCULO 9º: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse por escrito a través de la Mesa General de Entradas y Archivos de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda N° 255, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en la dirección institucional de correo electrónico de ACUMAR contrataciones@acumar.gov.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

En dichas presentaciones deberá referenciarse la identificación del procedimiento de selección de que se trate y encontrarse dirigida a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura (como máximo).

Si la UOCE considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del pliego en cuestión, se elaborará una Circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la Circular. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el pliego correspondiente.

El límite fijado para la procedencia de las modificaciones y aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, es que las mismas no alteren el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a UN (1) día hábil contado desde que se presentare la solicitud, ACUMAR podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en la página institucional de ACUMAR por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todos aquellos que hayan retirado o descargado el pliego.

Cualquier Circular tanto aclaratoria como modificatoria deberá ser publicada y/o notificada hasta UN (1) día hábil antes de la apertura de ofertas.

#### **ARTÍCULO 10º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La oferta deberá presentarse en el plazo de CINCO (5) días a contar desde la publicación del proceso.

La oferta deberá presentarse en formato papel en la Mesa General de Entradas y Archivos de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda N° 255, Planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el lugar y hora indicados.

Las ofertas deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 13 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL, aprobado por el artículo 1º de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N° 160/2019.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Deberán ser redactadas en idioma nacional. La documentación que se presentare en idioma extranjero deberá acompañar la traducción debidamente legalizada por el Colegio de Traductores y contar con la correspondiente apostilla;
- 2) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;

- 3) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura;
- 5) Serán causales de inadmisibilidad de oferta:
  - a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas como preinscriptas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) o aquel que en el futuro lo reemplace;
  - b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar establecidas en el artículo 20 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL, a excepción de la causal prevista en su inciso f), que se registrará por lo dispuesto en el artículo 11;
  - c) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 25 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL.
  - d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
  - e) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicios ofrecidos, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato;
  - f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
  - g) Si contuviera condicionamientos;
  - h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas;
  - i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales;
  - j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en el plazo establecido o la misma fuese insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto;
  - k) Si no estuviere redactada en idioma nacional;
  - l) Si la oferta original no tuviere la firma del oferente ni de su representante legal en ninguna de las hojas que lo integran.

Asimismo, ACUMAR no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido. Presentada la oferta no se aceptarán cambios o adicionales en ellas, que impliquen una modificación sustancial a la oferta original presentada.

La ACUMAR no se hará responsable por la apertura prematura de sobre por no estar debidamente cerrados.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto a la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

#### **ARTÍCULO 11º: FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse en Pesos, moneda nacional de curso legal vigente, incluyendo el IVA, consignando el precio total por renglón y el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el APARTADO I "Planilla de Cotización" del presente.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en el APARTADO I "Planilla de Cotización" del presente.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para cada renglón.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento del servicio. Esto es, el precio cotizado en la planilla de cotización debe ser el precio final.

**ARTÍCULO 12º: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE**

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, a saber:

1) La propuesta económica: en la planilla de cotización que como APARTADO I “Planilla de cotización” se adjunta al presente.

2) Constancia de retiro de pliegos (optativo): emitida por este Organismo. Los mismos deberán retirarse en la calle Esmeralda N° 255 2do piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 16hs.

Los interesados, al momento del retiro de los Pliegos o descargarlos desde el portal institucional de ACUMAR <http://www.acumar.gob.ar>, informaran en carácter de declaración jurada su nombre o razón social, un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección de correo electrónico en la serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de la oferta. Sin perjuicio de ello, las notificaciones posteriores a la apertura se registrarán por la información suministrada a través de los apartados del presente Pliego, en tanto y en cuanto los mismos hayan sido debidamente completados y presentados al momento de la apertura de la oferta.

Este requisito no es obligatorio, las firmas oferentes pueden omitir su presentación. No obstante, las firmas que no declararen los datos del párrafo anterior se tendrán por notificadas mediante las publicaciones cargadas en la web del Organismo.

3) Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

4) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal;

5) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

6) El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el APARTADO II - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Dr. Lucas Figueras (DNI: 24.631.101), de su Director General Administrativo, Lic. Ricardo Senesi (DNI: 10.263.981), de su Coordinador de Gestión de Proyectos de Residuos Sólidos, Lucas Peverelli DNI: 31.963.401, de su Coordinador de Patrimonio y Compras y Contrataciones Cdor. Héctor Maidana (DNI: 23.169.815) y de su titular de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, Dr. Franco Aner (DNI: 33.808.187).

7) Deberá presentar los APARTADOS I, II, III y IV del presente Pliego.

8) Toda otra documentación que corresponda conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

9) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base. Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.

10) **ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:** Para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar copia certificada por Escribano Público del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público y la última acta o modificación de estatuto en donde figure la última distribución de cargos vigentes de autoridades debidamente legalizada por Escribano Público.

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

11) ANTECEDENTES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO): Los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la ACUMAR deben encontrarse incorporados como preinscriptas al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o aquel que en el futuro lo reemplace, al momento de presentación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, debiendo contar con la inscripción al momento de adjudicar.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

12) ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, artículo 13º inciso c) de la Ley 26.940.

13) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164 E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto ("web service – proveedores del estado" / "consulta – proveedores del estado"), que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

14) OFERTAS PRESENTADAS POR UNA PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA: Toda oferta presentada por una pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

15) DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL: Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.

1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.

2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.

17) INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS: Constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

18) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES: Será considerado como requisito que se adjunte el/los Certificados de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de cada uno de miembros del Directorio de las empresas o UT oferentes y de los Representantes Técnicos vigentes a la fecha de apertura.

19) REQUISITOS ECONÓMICOS DEL OFERENTE: Será considerado como requisito que el/los oferentes presenten la siguiente documentación:

- Estado Contables auditados de los últimos TRES (3) ejercicios económicos. Se considerará “último ejercicio económico” a aquel cuya fecha sea la más próxima a la fijada como límite para la presentación de las ofertas. No se admitirán estados contables de corte. Los Estados Contables deberán estar firmados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

- Los oferentes deberán presentar una planilla resumen con el cálculo de los TRES (3) indicadores económicos – financieros - patrimoniales propuestos, correspondientes a los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, de acuerdo a las exigencias detalladas del cuadro que a continuación se observa. Dicha planilla deberá ser suscripta por el representante habilitado del Oferente y firmadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. En el caso que se constituyan UTs al efecto de la presente contratación, se ponderarán los indicadores de acuerdo a la participación porcentual que cada miembro tenga en el mencionada UT.

	INDICADORES	RELACIÓN DE CÁLCULO	EXIGENCIA
1	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 1,00
2	SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	Mayor o igual a 1,25
3	ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	Menor o igual a 0,70

- El oferente deberá presentar junto con su oferta referencias bancarias indicando N° de cuenta y CBU.

#### **ARTÍCULO 13°: OFERTAS ALTERNATIVAS**

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por el artículo 1° de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

#### **ARTÍCULO 14º OFERTAS VARIANTES:**

Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.

#### **ARTÍCULO 15º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del precio total general de la oferta.

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma conforme a lo estipulado en el artículo 33 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1º de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario;
- Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y exclusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos dispuestos por el Código Civil y Comercial de la Nación;
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. El organismo deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento de ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

#### **ARTÍCULO 16º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 17º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar indicado y hasta el día y hora establecidos para la apertura de aquellas.

#### **ARTÍCULO 18º: APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas recibidas serán abiertas en un acto formal ante la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), los oferentes y funcionarios desearan presenciárselo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas ó paquetes dispuestos para ser abiertos.

Asimismo, se labrará un acta que será firmada por los mencionados funcionarios y por los oferentes presentes, la que deberá contener lo establecido por el artículo 21 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°160/2019.

#### **ARTÍCULO 19º: PERIODO DE VISTA:**

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, la que comienza desde que el expediente es remitido a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) hasta la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 4º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.



## **ARTÍCULO 20º: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de los oferentes, los aspectos técnicos y económicos de las ofertas.

La oferta deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

La ACUMAR, se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), hasta la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

La evaluación y valorización de los antecedentes contenidos en la documentación presentada por los OFERENTES que hayan cumplido con los REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS, se realizará con el siguiente criterio:

### **Ponderación para el Renglón 1:**

- PROPUESTA TÉCNICA 45%
- ANTECEDENTES EMPRESARIOS 5%
- ASPECTOS CONTABLES (INDICADORES) 5%
- PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO) 45%

Puntaje Total para el Renglón 1= (Propuesta Técnica x 0,45) + (Antecedentes Empresarios x 0,05) + Aspectos Contables/Indicadores x 0,05) + (Propuesta Económica x 0,45)

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica, los Antecedentes Empresarios, Aspectos Contables y la Propuesta Económica, de acuerdo a la ponderación establecida en el Apartado VI - Puntuación, para Renglón 1 según corresponda, concomitante con el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al presente llamado.

	<b>Ponderación Renglón 1</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Puntuación Renglón 1</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Antecedentes Empresarios</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Aspecto Contables (Indicadores)</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Propuesta Económica-Precio</b>	<b>100 pts</b>

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas del Renglón 1 es la siguiente:  
Puntaje Propuesta Económica = 100 x Precio más Bajo del Renglón 1 / Precio total propuesto por el oferente para el Renglón 1

$$Ppe = 100 \times (Xpb/Xpp)$$

Donde:

Ppe: Puntaje Propuesta Económica;

Xpb: Precio más Bajo del Renglón 1;

Xpp: Precio total propuesto por el oferente para el Renglón 1.

Resultará adjudicada la oferta que obtenga mayor puntaje para el Renglón 1, teniendo en cuenta la sumatoria de las ponderaciones: Propuesta Técnica, Antecedentes Empresarios, Aspectos Contables (Indicadores) y la Propuesta Económica.

La No obtención de puntos en las Ponderaciones establecida en el Apartado VI: Propuesta Técnica: Metodología de Trabajo, Organigrama, Plan de Contingencias, Equipamiento Naval y Equipamiento

Civil; Antecedentes Empresarios: Antecedentes y Experiencia personal afectado; y en los Aspectos Contables: Indicadores económicos, financieros y patrimoniales, producen la desestimación de la oferta para el Renglón 1.

**Ponderación para el Renglón 2:**

- PROPUESTA TÉCNICA 45%
- ANTECEDENTES EMPRESARIOS 5%
- ASPECTOS CONTABLES (INDICADORES) 5%
- PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO) 45%

Puntaje Total para el Renglón 2= (Propuesta Técnica x 0,45) + (Antecedentes Empresarios x 0,05) + Aspectos Contables/Indicadores x 0,05) + (Propuesta Económica x 0,45)

A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Técnica, Antecedentes Empresarios, Aspectos Contables y la Propuesta Económica, de acuerdo a la ponderación establecida en el Apartado VI - Puntuación, para el Renglón 2 según corresponda, concomitante con el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente al presente llamado.

	<b>Ponderación Renglón 2</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Puntuación Renglón 2</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Antecedentes Empresarios</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Aspecto Contables (Indicadores)</b>	<b>100 pts</b>
	<b>Propuesta Económica-Precio</b>	<b>100 pts</b>

La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas del Renglón 2 es la siguiente:  
Puntaje Propuesta Económica = 100 x Precio más Bajo del Renglón 2 / Precio total propuesto por el oferente para el Renglón 2

$$Ppe = 100 \times (Xpb/Xpp)$$

Donde:

Ppe: Puntaje Propuesta Económica;

Xpb: Precio más Bajo del Renglón 2;

Xpp: Precio total propuesto por el oferente para el Renglón 2

Resultará adjudicada la oferta que obtenga mayor puntaje para el Renglón 2, teniendo en cuenta la sumatoria de las ponderaciones: Propuesta Técnica, Antecedentes Empresarios, Aspectos Contables (Indicadores) y la Propuesta Económica.

La No obtención de puntos en las Ponderaciones establecida en el Apartado VI: Propuesta Técnica: Metodología de Trabajo, Organigrama, Plan de Contingencias, Equipamiento Naval; Antecedentes Empresarios: Antecedentes y Experiencia personal afectado; y en los Aspectos Contables: Indicadores económicos, financieros y patrimoniales; producen la desestimación de la oferta para el Renglón 2.

**ARTÍCULO 21°: PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS:**

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE), previo a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de VEINTICUATRO (24) horas. Aún en este último supuesto, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) podrá establecer un plazo mayor si existieran fundadas razones para ello y siempre manteniendo el principio de igualdad entre los oferentes. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 22º: ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por renglón y recaerá sobre la oferta más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, en función de los criterios expresados en el Artículo 20 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Los oferentes deberán presentar una propuesta para cada uno de los renglones de la presente.

La adjudicación podrá ser de ambos renglones al mismo oferente o en forma independiente a distintos oferentes, según el criterio de la oferta más conveniente para la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

#### **ARTICULO 23º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el plazo de UN (1) día de la notificación al proveedor adjudicatario para que se presente a suscribir el documento contractual u Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

Las formas de constitución de la misma serán las establecidas en el art 15 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTICULO 24º: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:**

La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE) otorgara conformidad de la recepción dentro los plazos señalados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en el marco de las pautas establecidas en los artículos 41 al 43 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por el artículo 1º de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

#### **ARTÍCULO 25º: FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad del servicio por parte de ACUMAR.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ESPECIALES (UOCE).

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 2854/10 y AFIP N° 830/00 en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 1415/03, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10, Resolución General AFIP 1556/03; Resolución

General AFIP 1769/04; Resolución General AFIP 3983/95 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica

**ARTÍCULO 26°: PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos de conformada, según lo establecido en el artículo 46 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

**ARTICULO 27°: INICIO, LUGAR, PLAZO y FORMA DE LA PRESTACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**ARTICULO 28°: INDEMNIDAD**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación

**ARTÍCULO 29°: PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

Este artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen Especial aprobado por Resolución Presidencia ACUMAR N° 160/2019.

**ARTÍCULO 30°: SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El adjudicatario obtendrá y mantendrá los seguros de responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud de la presente contratación.

En tal sentido, el adjudicatario mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al proyecto objeto del presente.

El adjudicatario también mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios objeto de la presente contratación o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del adjudicatario o de sus agentes, empleados o personas que este pueda contratar para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el objeto del presente.

El adjudicatario proporcionará, a solicitud de ACUMAR, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

**ARTÍCULO 31°: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, ACUMAR y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

**ARTÍCULO 32°: PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad de la orden de compra o documento contractual en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

**ARTÍCULO 33°: CONDICIÓN RESOLUTORIA**

La presente contratación se dará por concluida de pleno derecho, previa notificación al adjudicatario por un plazo de DIEZ (10) días, al momento de entrar en vigencia el nuevo contrato celebrado conforme al reglamento general de compras y contrataciones, no dando lugar a ningún tipo de indemnización de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL, aprobado por el artículo 1° de la Resolución PRESIDENCIA ACUMAR N°160/2019.

**ARTÍCULO 34°: RECURSOS**

Contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección aprobados por el Régimen Especial aprobado por la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 130/2019 podrá deducirse,

ante la Presidencia de ACUMAR, el recurso establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR aprobado por la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 5/2009, y sus modificatorias o aquella que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 35°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – JURISDICCIÓN**

El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a tal efecto deberá completar el APARTADO III – “DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO”. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas a ACUMAR, bajo apercibimiento de tenerse por notificado en el domicilio denunciado anteriormente.

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

**APARTADO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

REGLÓN	ÍTEM 1 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Ítem 1 - SERVICIO DE CAPTURA PASIVA S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6 Meses	\$	\$
	ÍTEM 2 DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO POR GUARDIA PASIVA IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
	Ítem 2 – GUARDIA PASIVA S/Especificaciones Técnicas #	12 servicios	\$	\$
			MONTO TOTAL DEL REGLÓN 1 = (Ítem 1 + Ítem 2)	\$
2	SERVICIO DE CAPTURA ACTIVA S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	6 Meses	\$	\$
			MONTO TOTAL DE LA OFERTA Renglón 1 + Renglón 2	\$

# Las Guardias Pasivas sólo se abonarán por el servicio efectivamente prestado previo requerimiento de la ACUMAR.

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$**

**SON PESOS: \$**

.....

.....**IVA INCLUIDO.**

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:.....

CARÁCTER:.....

LUGAR Y FECHA:.....

## APARTADO II

### DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

#### Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

#### Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



## DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/ NIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
------------	--



**APARTADO III – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Constituyo domicilio legal en la calle ..... N°..... Piso .....  
Depto ..... de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las  
notificaciones.

Asimismo constituyo la siguiente casilla de mail donde serán válidas todas las  
notificaciones:.....

FIRMA: .....

ACLARACIÓN.....

DNI:.....

CARGO:.....

**APARTADO IV: DECLARACIÓN JURADA**

N° DE CUIT: .....

N° DE INGRESOS BRUTOS.....

DENOMINACION:

.....

CALLE.....N°.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....

CODIGO POSTAL.....

PROVINCIA.....

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR DENTRO DE NINGUNA DE LAS OPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ACUMAR RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI - **“PERSONAS NO HABILITADAS”**.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR DENTRO DE NINGUNA DE LAS OPCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 25 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL REGIMEN ESPECIAL APROBADO POR RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ACUMAR RESOL-2019-160-APN-ACUMAR#MI - **“PAUTAS DE INEGBILIDAD”**.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/212532/20190801>

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

.....

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

Tipo y N° de Documento: .....

Cargo.....

## APARTADO V

### INDICADORES ECONÓMICOS – FINANCIEROS – PATRIMONIALES

	INDICADORES	RELACIÓN DE CÁLCULO	EXIGENCIA
1	LIQUIDEZ CORRIENTE	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 1,00
2	SOLVENCIA	$\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$	Mayor o igual a 1,25
3	ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO NETO}}$	Menor o igual a 0,70

#### Requisitos para indicadores requeridos:

- No se admitirán estados contables de corte.
- **Planillas resumen con el cálculo** de los indicadores económicos financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio y deben ser suscriptas por el representante habilitado del Proponente, firmadas por Contador Público Nacional, cuya firma debe ser certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

**APARTADO VI – PUNTUACIÓN**

**REGLÓN 1**

	<b>Ponderación Reglón 1</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Puntuación Reglón 1</b>	<b>Propuesta Técnica</b>	100 pts
	<b>Antecedentes Empresarios</b>	100 pts
	<b>Aspecto Contables (Indicadores)</b>	100 pts
	<b>Propuesta Económica-Precio</b>	100 pts

	<b>Ponderación Reglón 1</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Contenidos para la evaluación y valorización</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Propuesta Técnica para el Reglón 1</b>	Metodología de trabajo	25	Muy Satisfactoria	25
			Satisfactoria	10
			No Satisfactoria (#)	0
			No presentada (#)	0
	Organigrama	5	Muy Satisfactorio	5
			Satisfactorio	3
			No Satisfactorio (#)	0
			No presentado (#)	0
	Plan de Contingencias	5	Muy Satisfactorio	5
			Satisfactorio	3
			No Satisfactorio (#)	0
			No presentado (#)	0
	Equipamiento Naval	45	Titularidad entre 75 y 100 %	45
			Titularidad entre 50 y 75 %	25
			Titularidad menor al 50 % (#)	0
	Equipamiento Civil	20	Titularidad entre 75 y 100 %	20
Titularidad entre 50 y 75 %			10	
Titularidad menor al 50 % (#)			0	

<b>Antecedentes Empresarios para el</b>	Antecedentes	70	5 o más años de experiencia, en servicios de similares características en los últimos 10 años	70
---	--------------	----	---	----

<b>Renglón 1</b>			3 años de experiencia, en servicios similares características en los últimos 10 años	35
			No cumple (#)	0
	Experiencia personal afectado	30	5 años de experiencia, en servicios de similares características en los últimos 10 años	30
			3 años de experiencia, en servicios similares características en los últimos 10 años	20
No cumple (#)			0	

<b>Aspectos Contables para el Renglón 1</b>	Indicadores económicos, financieros y patrimoniales	100	Liquidez corriente: Cumple los últimos 3 balances	34
			Liquidez corriente: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Liquidez corriente: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Liquidez corriente: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0
			Solvencia: Cumple los últimos 3 balances	33
			Solvencia: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Solvencia: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Solvencia: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0
			Endeudamiento: Cumple los últimos 3 balances	33
			Endeudamiento: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Endeudamiento: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Endeudamiento: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0

<b>Propuesta Económica para el Renglón 1</b>	Precio	100	<p>La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:  Puntaje Propuesta Económica = <math>100 \times \text{Precio más Bajo} / \text{Precio total propuesto por el oferente}</math>  <math>Ppe = 100 \times (Xpb/Xpp)</math></p> <p>Donde:</p>	
--	--------	-----	---	--

		<p>Ppe: Puntaje Propuesta Económica;  Xpb: Precio más Bajo;  Xpp: Precio total propuesto por el oferente.</p> <p>Consideración.  A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Económica Total detallada en el presente Pliego. Al solo efecto de una correcta evaluación de la oferta, la UOCE podrá solicitarle al oferente un análisis de costo de su cotización en el cual se vean desagregados impuestos, cargas sociales, utilidades y todo otro concepto que componga la cotización efectuada.</p>	
--	--	---	--

### **Detalle Equipamiento Técnico**

#### **Reglón 1.**

#### **\* Equipamiento Naval:**

- a) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) metros lineales de barrera flotante de contención
- b) CUATRO (4) embarcaciones
- c) CUATRO (4) embarcaciones (lanchas) con un calado no mayor a 70 cm
- d) UNA (1) embarcación (lancha) Potencia Mínima requerida 60 HP.
- e) UNA (1) embarcación (lancha) Potencia Mínima requerida 120 HP.

#### **\*\* Equipamiento Civil:**

- f) DOS (2) guinches de arrastre
- g) SEIS (6) contenedores Roll Off
- h) DOS (2) contenedores para el acopio y transporte de los NFU
- i) UNA (1) Balanza por Plataforma de Trabajo con capacidad de pesado de 300 Kg
- j) TRES (3) camiones para el traslado de los contenedores
- k) UN (1) camión con sistema de hidrogrúa con balde almeja
- l) DOS (2) vehículos Camioneta doble cabina
- m) CUATRO (4) motobombas de agua y lanza de alta presión
- n) Equipos varios: UN (1) grupo electrógeno, UNA (1) motosierra con potencia no menor a 7 HP, UNA (1) motosierra con potencia no menor a 4 HP, UNA (1) amoladora y UN (1) equipo de oxicorte



**(#) La No obtención de puntos en las Ponderaciones: Propuesta Técnica: Metodología de Trabajo, Organigrama, Plan de Contingencias, Equipamiento Naval y Equipamiento Civil; Antecedentes Empresarios: Antecedentes y Experiencia personal afectado; y en los Aspectos Contables: Indicadores económicos, financieros y patrimoniales, producen la desestimación de la oferta, para el Renglón 1.**

Los contenidos para la evaluación y valorización resultan ser REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS tal como lo establece el artículo 20 del presente Pliego.

**RENLÓN 2**

	Ponderación Renglón 2	Puntaje Máximo
<b>Puntuación Renglón 2</b>	Propuesta Técnica	100 pts
	Antecedentes Empresarios	100 pts
	Aspecto Contables (Indicadores)	100 pts
	Propuesta Económica-Precio	100 pts

	Ponderación Renglón 2	Puntaje Máximo	Contenidos para la evaluación y valorización	Puntaje
<b>Propuesta Técnica para el Renglón 2</b>	Metodología de trabajo	25	Muy Satisfactoria	25
			Satisfactoria	10
			No Satisfactoria (#)	0
			No presentada (#)	0
	Organigrama	5	Muy Satisfactorio	5
			Satisfactorio	3
			No Satisfactorio (#)	0
			No presentado (#)	0
	Plan de Contingencias	5	Muy Satisfactorio	5
			Satisfactorio	3
			No Satisfactorio (#)	0
			No presentado (#)	0
	Equipamiento Naval	65	Titularidad entre 75 y 100 %	65
			Titularidad entre 50 y 75 %	45
			Titularidad menor al 50 % (#)	0
	<b>Antecedentes Empresarios para el Renglón 2</b>	Antecedentes	70	5 o más años de experiencia, en servicios de similares características en los últimos 10 años
3 años de experiencia, en servicios similares características en los últimos				35

			10 años	
			No cumple (#)	0
	Experiencia personal afectado	30	5 años de experiencia, en servicios de similares características en los últimos 10 años	30
			3 años de experiencia, en servicios similares características en los últimos 10 años	20
No cumple (#)			0	

Aspectos Contables para el Renglón 2	Indicadores económicos, financieros y patrimoniales	100	Liquidez corriente: Cumple los últimos 3 balances	34
			Liquidez corriente: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Liquidez corriente: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Liquidez corriente: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0
			Solvencia: Cumple los últimos 3 balances	33
			Solvencia: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Solvencia: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Solvencia: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0
			Endeudamiento: Cumple los últimos 3 balances	33
			Endeudamiento: Cumple en 2 de los últimos 3 balances	26
			Endeudamiento: Cumple en 1 de los últimos 3 balances	18
			Endeudamiento: No cumple en ninguno de los últimos 3 balances No cumple (#)	0

Propuesta Económica para el Renglón 2	Precio	100	<p>La fórmula para determinar los Puntajes de las Propuestas Económicas es la siguiente:  Puntaje Propuesta Económica = <math>100 \times \text{Precio más Bajo} / \text{Precio total propuesto por el oferente}</math>  <math>Ppe = 100 \times (Xpb/Xpp)</math></p> <p>Donde:  Ppe: Puntaje Propuesta Económica;  Xpb: Precio más Bajo;</p>	
---------------------------------------	--------	-----	---	--

			<p>Xpp: Precio total propuesto por el oferente.</p> <p>Consideración. A los efectos de otorgar los puntajes indicados, se evaluará la Propuesta Económica Total detallada en el presente Pliego. Al solo efecto de una correcta evaluación de la oferta, la UOCE podrá solicitarle al oferente un análisis de costo de su cotización en el cual se vean desagregados impuestos, cargas sociales, utilidades y todo otro concepto que componga la cotización efectuada.</p>	
--	--	--	--	--

**Renglón 2.**

**\*\*\* Equipamiento Naval:**

- a) CUATRO (4) embarcaciones
- b) Equipamiento Plan de Trabajo
- c) UNA (1) embarcación menor (lancha) Potencia Mínima requerida 40 HP

**(#) La No obtención de puntos en las Ponderaciones: Propuesta Técnica: Metodología de Trabajo, Organigrama, Plan de Contingencias, Equipamiento Naval; Antecedentes Empresarios: Antecedentes y Experiencia personal afectado; y en los Aspectos Contables: Indicadores económicos, financieros y patrimoniales; producen la desestimación de la oferta, para el Renglón 2.**

**Los contenidos para la evaluación y valorización resultan ser REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS tal como lo establece el artículo 20 del presente Pliego.**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 1º OBJETO**

El objeto del presente pliego, es la contratación de un servicio para realizar las tareas de limpieza y el mantenimiento del cuerpo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo, en toda la extensión comprendida desde la desde Ruta Provincial N°. 4 (Camino de Cintura) hasta el límite hidrográfico aprobado por Resolución ACUMAR N°. 1113/2013.

## **ARTÍCULO 2° GLOSARIO**

A los efectos de la interpretación del PLIEGO, sus Apartados y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que a continuación se consigna.

**Acondicionar:** hacer que el residuo retirado del río (mojado) pierda el líquido que lo empapa.  
**ACUMAR:** Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

**Aguas arriba:** se dice que un punto está aguas arriba, si se sitúa antes de la sección considerada, en relación a su desembocadura.

**Aguas abajo:** se dice que un punto está aguas abajo, si se sitúa después de la sección considerada, en relación a su desembocadura.

**A la deriva:** utilizado en el presente pliego para definir la situación de residuos sólidos flotando libremente dentro del área de prestación establecida, tanto aguas arriba como aguas abajo.

**Barrera flotante de contención de RSF:** elemento compuesto por un flotador, faldón y lastre, recubierto en tela de PVC (o similar), para la contención de los residuos sólidos flotantes y voluminosos.

**Captura activa (CA):** se define de este modo a la acción de ir hacia la búsqueda y recolección de los residuos sólidos flotantes y voluminosos que se encuentren a la deriva dentro del área de prestación establecida, a través de distintos sistemas de captura.

**Captura pasiva (CP):** se define de este modo a la acción de retener los residuos sólidos flotantes y voluminosos que se depositen, por acción de las mareas, en las barreras flotantes de contención instaladas en el área de prestación establecida.

**Contratista del Renglón 1:** Se denominará así al oferente que resulte adjudicatario de del Renglón 1, aun cuando por ser la oferta más conveniente haya resultado adjudicatario de ambos renglones.

**Contratista del Renglón 2:** Se denominará así al oferente que resulte adjudicatario de del Renglón 2, aun cuando por ser la oferta más conveniente haya resultado adjudicatario de ambos renglones.

**Cuerpo de agua:** refiere a la superficie del Río Matanza Riachuelo.

**Equipos navales:** son aquellas embarcaciones y artefactos navales que, de acuerdo a sus características, realicen tareas relacionadas con el servicio previsto en el PLIEGO y que necesariamente posean, al menos, un sistema de propulsión por hélice. Quedan excluidas aquellas embarcaciones propulsadas a remo y/o vela.

**Límite hidrográfico:** línea imaginaria que sirve de divisoria entre cuencas adyacentes. En el caso de la Cuenca Matanza Riachuelo, será el indicado en el plano de límite aprobado por Resolución ACUMAR N° 1113/2013.

**NFU:** neumáticos fuera de uso.

**Pliego de Especificaciones Técnicas (PET):** el presente instrumento que establece las condiciones y forma en que deben desarrollar las tareas objeto de esta contratación y los medios con los cuales se llevará a cabo.

**Personal operativo:** personal dependiente del CONTRATISTA, afectado a las tareas de prestación del servicio.

**Período de ejecución del servicio:** plazo para la realización de las tareas contratadas.

**Plan de Contingencias (PC):** es un documento que prevea: a) afrontar un incidente en el cuerpo principal del río o sus márgenes, b) asegurar la continuidad del servicio de embarcaciones, equipos o

maquinarias empleadas que, por daño, rotura o desperfecto, parcial o total, deban ser desafectados del servicio.

**Plan de trabajo (PT):** diseño, proyecto, infraestructura, dotación de personal, equipamiento y demás recursos a disponer para la prestación de los servicios en cumplimiento de las exigencias de este PLIEGO.

**Plataforma:** sitio de operaciones en donde se encuentra el obrador.

**Restos de Poda:** restos de ramas, tocones, troncos y demás residuos afines.

**Representante Técnico:** profesional representante del CONTRATISTA, con título habilitante, quien conjuntamente con su representado, deberá asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones y obligaciones exigidas en el PLIEGO y las que resulten del contenido de la OFERTA. Es el único habilitado para emitir Notas de Pedido y recibir Órdenes de Servicio. El Representante Técnico convalida los actos de control y el aseguramiento de calidad.

**Residuo sólido flotante (RSF):** material sólido rechazado o descartado que se encuentra o llega al cuerpo de agua y/o taludes como consecuencia de la actividad humana y/o causas naturales; y que una vez llegado al cuerpo de agua, por su forma y densidad flota.

**Residuos voluminosos:** aquellos que, por sus características de forma, volumen y peso, deben ser gestionados de manera diferenciada. A título enunciativo pueden mencionarse: tocones, electrodomésticos, muebles, carrocerías de vehículos, vehículos, y demás residuos de similares características que ACUMAR indique.

**RRPP:** Residuos Peligrosos definidos según Ley Nacional N°. 24.051.

**Residuos Especiales:** Definidos según Ley de la Provincia de la Buenos Aires N°. 11.720.

**Zona de talud:** aquella comprendida entre la línea de máxima bajamar y una línea tomada a una distancia de CERO CON CINCUENTA (0,50) metros por encima del nivel de máxima pleamar.  
Período de ejecución del servicio: plazo para la realización de las tareas contratadas.

### **ARTÍCULO 3° ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se deberá brindar sobre el curso principal del Río Matanza-Riachuelo, entre el límite hidrográfico establecido por Resolución ACUMAR N° 1113/2013 y la Ruta Provincial N°. 4 (Camino de Cintura). Deberá comprender la totalidad del espejo de agua entre los límites comprendidos, más la zona de talud, en ambas márgenes.

El área de prestación del servicio se dividirá en los siguientes tramos:

**Tramo N°. 1:** Desde Ruta Provincial N°4 (Camino de Cintura) hasta el Puente La Noria (Av. Gral. Paz).

**Tramo N°. 2:** Desde el Puente La Noria (Av. Gral. Paz) hasta el Puente del ferrocarril FCGR (Club Atlético Victoriano Arenas).

**Tramo N°. 3:** Desde el Puente del ferrocarril FCGR (Club Atlético Victoriano Arenas) hasta el Puente de Vialidad Nacional Coronel Bosch.

**Tramo N°. 4:** Desde el Puente de Vialidad Nacional Coronel Bosch, hasta el límite Hidrográfico por Resolución ACUMAR N° 1113/2013.



#### **ARTÍCULO 4° MODO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El modo de trabajo establecido para la presente contratación se constituirá bajo dos servicios diferentes, los que deberán prestarse dentro de la totalidad del indicado en el artículo 3°.

**-Renglón 1:** Sistema de Captura Pasiva de los residuos sólidos flotantes y voluminosos dentro del área de prestación establecida en el Artículo 3° del presente PET.

**-Renglón 2:** Sistema de Captura Activa de los residuos sólidos flotantes y voluminosos dentro del área de prestación establecida en el Artículo 3° del presente PET.

Los oferentes deberán presentar una propuesta para cada uno de los renglones de la presente. La adjudicación podrá ser de ambos renglones al mismo oferente o en forma independiente a distintos oferentes, según el criterio de la oferta más conveniente a juicio del ACUMAR.

#### **4.1. RENGLÓN 1**

##### **4.1.1 Tareas Comprendidas Servicio de Captura Pasiva**

Los residuos extraídos del cuerpo principal de agua se deberán transportar hasta los sitios de CEAMSE a designar por ACUMAR. Previo transporte de los residuos mencionados, los mismos deberán acondicionarse adecuadamente en los contenedores ubicados en las Plataformas Operativas destinados a tal fin. Estas tareas de transporte deben desarrollarse tratando de provocar la menor alteración posible en la circulación de los vehículos, para lo cual el CONTRATISTA tomará todos los recaudos necesarios previstos en las normativas vigentes, realizando además la colocación de señalización diurna y nocturna correspondiente. El CONTRATISTA deberá arbitrar los medios necesarios para mantener en óptimas condiciones de higiene los sitios de emplazamiento de contenedores y demás equipos.

Los alcances de las tareas mínimas a cumplir para el presente renglón se enumeran a continuación:

##### **4.1.1.1 Captura y retiro de residuos sólidos flotantes:**

- Instalación y mantenimiento de barreras flotantes de contención.
- Captura de residuos sólidos flotantes mediante la instalación de barreras flotantes de contención.
- Retiro, acopio, extracción a tierra y transporte de los residuos sólidos flotantes que se encuentren acumulados en:
  - ✓ barreras de contención;
  - ✓ entre pilotes y demás estructuras semejantes;
  - ✓ taludes y los emergentes, producto de una marea baja.
  - ✓ en cualquier otro sitio en los que se acumulen residuos sólidos flotantes.

- Recepción, acopio, extracción a tierra y transporte hasta los sitios de CEAMSE a designar por ACUMAR de los residuos sólidos flotantes capturados mediante Sistema de Captura Activa del Renglón 2.

Será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA del Renglón 1 instrumentar las medidas necesarias para realizar las tareas de extracción y transporte a disposición final (o estación de transferencia de CEAMSE a designar por ACUMAR), de los residuos provenientes del área de prestación del servicio, para ambos Sistemas de Captura (Renglón 1 y 2) definidos por este Pliego.

#### **4.1.1.2 Retiro de residuos voluminosos:**

- Extracción y retiro de residuos voluminosos que se encuentren en el curso principal de agua y en taludes.
- Retiro y corte de ramas, tocones y troncos flotantes sobre el espejo de agua y los que se encuentran sobre taludes
- Transporte hasta los sitios de disposición final de los residuos voluminosos, ramas, tocones y troncos extraídos del curso de agua.

#### **4.1.1.3 Acondicionamiento, acopio transitorio y transporte de los NFU hasta el sitio de disposición final, o donde indique ACUMAR:**

- Captura, extracción, acondicionamiento, acopio y traslado de NFU.
- El CONTRATISTA deberá poseer los permisos correspondientes para la descarga de los NFU en la Planta de Tratamiento que indique ACUMAR, la que no podrá exceder un radio de CINCUENTA (50) Kilómetros desde el cuerpo de agua.

#### **4.1.2 Sobre las características, longitud y ubicación de las barreras flotantes.**

Las barreras flotantes de contención tendrán la longitud adecuada al sector que corresponda y deberán ser colocadas en forma escalonada, permitiendo el paso de las embarcaciones. ACUMAR informará al CONTRATISTA la ubicación de las mismas.

Para el área de prestación del servicio se estima una longitud mínima de 2.250 m. totales de barrera flotante de contención, en servicio permanentemente.

Las barreras deberán contar con un faldón o pollera de 0,50 m., un francobordo de 0,50 m. como mínimo, logrando una altura mínima total de 1.00 m., lastre en cantidad suficiente para asegurar su correcto funcionamiento, y los correspondientes anclajes en sus extremos. Estarán recubiertas en tela de PVC (o similar) resistente a los rayos ultravioleta y a productos químicos.

El CONTRATISTA deberá informar de forma inmediata y de manera fehaciente a la Inspección de ACUMAR, cualquier eventualidad relativa a las barreras.

## **4.2 RENGLÓN 2.**

### **Tareas comprendidas en el Servicio de Captura Activa.**

Los alcances de las tareas mínimas a cumplir para el presente renglón son:

#### **4.2.1 Retiro de residuos sólidos flotantes:**

- Captura, extracción, acopio y traslado en agua de los residuos sólidos flotantes que se encuentren a la deriva, hasta la barrera fija y/o los sitios definidos por la inspección de ACUMAR (barreras, plataformas de operación, embarcaciones) del Renglón 1, soltando los residuos dentro de la misma, para que sean extraídos a tierra por EL CONTRATISTA del Renglón 1.

### **ARTÍCULO 5° Sobre la ubicación de las plataformas de operación.**

#### **Plataforma N° 1: Puente Bosch**

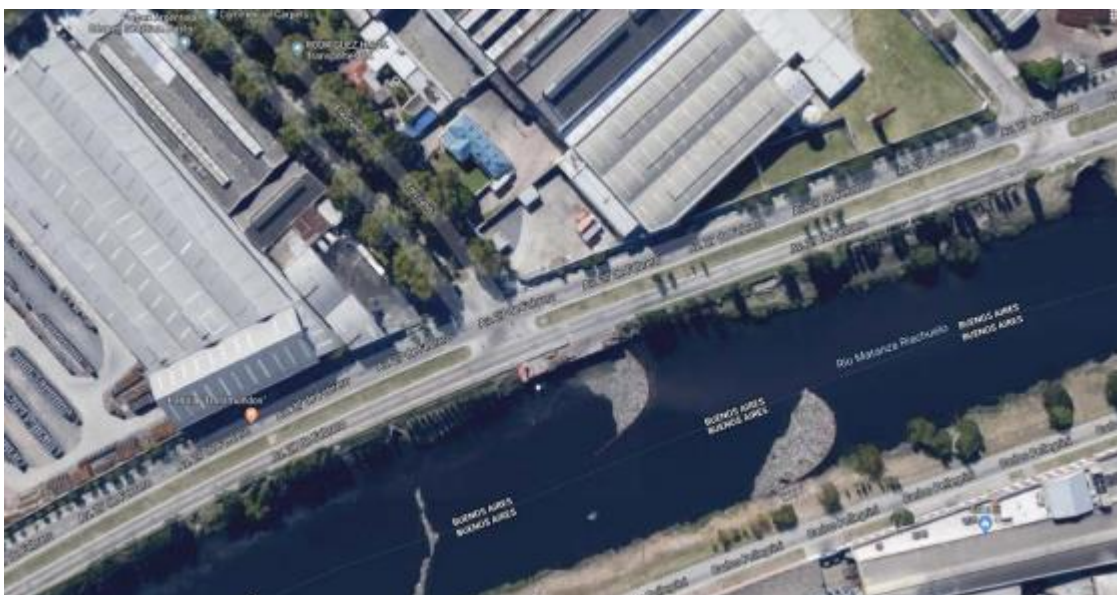
Está ubicada en la margen derecha del Río Matanza Riachuelo en el Municipio de Avellaneda, sobre Calle Obreros de la Negra y la intersección con el Puente Cnel. Bosch, altura del Supermercado Carrefour.





### **Plataforma Nª 2: Puente Alsina**

La plataforma se encuentra ubicada en la margen izquierda del Río Matanza Riachuelo, sobre la Av. 27 de febrero y su intersección con la calle Erézcano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



En el caso de resultar adjudicatarios distintos para cada renglón, deberán compartir el espacio existente de la Plataforma Nro. 1 ubicada en Puente Bosch.

El adjudicatario del Renglón N°1 tendrá a su cargo y será responsable de cumplir con lo establecido en el APARTADO II, quien deberá compartir el espacio en el caso que de resultar adjudicatario otro oferente para el Renglón N°2.

### **ARTÍCULO 6° PLAN DE TRABAJO**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta un detalle preciso del modo en que prestará el servicio objeto de esta contratación.

El Plan de Trabajo correspondiente al RENGLON 1 deberá contener:

- Descripción de la metodología de trabajo y equipamiento a emplear para la ejecución del servicio, indicando a su vez, el personal que proyecta afectar.



- Organigrama estructural, y funcional del personal afectado al servicio; indicando la cantidad de personal proyectada, describiendo acabadamente sus funciones y la jornada de trabajo correspondiente.
- Detalle y especificaciones técnicas de maquinarias y equipos complementarios a afectar al servicio, tanto en tierra como en agua.
- Características de las barreras flotantes. Indicar si aplica algún tipo de innovación sobre las características mínimas requeridas; y si considera la incorporación de más cantidad de tramos de barreras flotantes con su respectiva ubicación georreferenciada.
- Plan de Contingencias.
- Estudio de caracterización de residuos extraídos del cuerpo de agua, con una periodicidad trimestral, utilizando la Norma IRAM 29523/2003.

El Plan de Trabajo correspondiente al RENGLÓN 2 deberá contener:

- Descripción de la metodología de trabajo y equipamiento a emplear para la ejecución del servicio, indicando a su vez, el personal que proyecta afectar.
- Organigrama estructural, y funcional del personal afectado al servicio; indicando la cantidad de personal proyectada, describiendo acabadamente sus funciones y la jornada de trabajo correspondiente.
- Plan de Contingencias.

#### **ARTÍCULO 7° PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para la prestación del servicio objeto del presente llamado será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, con opción de prorrogar por NOVENTA (90) días más o una fracción de tiempo inferior. El período de dicha prórroga se contabilizará a partir del vencimiento del término anterior.

#### **ARTÍCULO 8° EXPERIENCIA y CONDICIONES REQUERIDAS DE LOS OFERENTES**

Para el cómputo de la experiencia, sólo serán consideradas aquellas tareas realizadas durante los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

El OFERENTE de cada renglón deberá acreditar una experiencia no menor a TRES (3) años y un mínimo de DOCE (12) meses ininterrumpidos en este período, en las tareas que se comprenden en cada uno de los renglones, mediante el uso de equipos navales.

El OFERENTE deberá acreditar un listado de las tareas realizadas conforme al párrafo anterior, completando el Anexo II "Planilla de Certificación de Servicios" del presente pliego. Dicha planilla deberá estar firmada por el titular, representante legal o apoderado de la entidad contratante, debiendo presentar la documentación pertinente que acredite tal carácter.

#### **ARTÍCULO 9° DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

Los oferentes deberán designar un representante técnico para cada renglón. En el caso de formular ofertas para ambos renglones, se podrá designar al mismo representante técnico. Dicho representante técnico, deberá ser un profesional con experiencia, dentro de los últimos DIEZ (10) años, de al menos TRES (3) años en tareas semejantes a las que son objeto de esta contratación.

Junto con la Oferta deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Nota de designación del Representante Técnico, con expresa aceptación del cargo.
- b) Currículum vitae del Representante Técnico.
- c) Teléfono y correo electrónico, fotocopias autenticadas del título habilitante y matrícula profesional, con la autenticación del colegio profesional respectivo e informe sobre inexistencia de inhabilitaciones.
- d) Certificados de servicios y/o contratos, en original o copia certificada, que acrediten los antecedentes profesionales del Representante Técnico.
- e) Libre Deuda Previsional: presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.250 y la RG AFIP 2191/2007.
- f) Cuando se tratare del ejercicio de una profesión colegiada, deberá acreditar la inexistencia de sanciones vigentes por parte de la institución respectiva.

#### **ARTÍCULO 10° PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**

Será obligación de EL/LOS CONTRATISTA/S de cada renglón afectar el personal necesario y suficiente para la ejecución de las tareas comprendidas en el presente pliego en forma concurrente y simultánea.

EI/LOS CONTRATISTA/S deberá/n cumplir con la totalidad de las normativas vigentes en particular las correspondientes a la protección del ambiente, ámbito laboral, seguridad social y seguridad e higiene del trabajo, trabajo insalubre y riesgo de trabajo.

#### **ARTÍCULO 11° EQUIPAMIENTO MÍNIMO AFECTADO AL SERVICIO**

Para cumplir con las exigencias del objeto del presente servicio, EL CONTRATISTA de cada Renglón deberá disponer de la totalidad del equipamiento propuesto y encontrarse operativo en el lugar que ACUMAR disponga, a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y durante todo el período de ejecución del Contrato.

EL OFERENTE debe demostrar ser propietario de por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las embarcaciones y vehículos solicitados.

En relación a este artículo, se aclara que, para ninguno de los dos Renglonés, se solicitan camiones que puedan transportar residuos peligrosos / especiales.

Las embarcaciones deben cumplir con la totalidad de las exigencias descriptas en los puntos 11.1 y 11.2.

EL OFERENTE de cada Renglón deberá detallar en su Plan de Trabajo el siguiente equipamiento mínimo:

#### **11.1 Renglón 1.**

##### **11.1.1. Equipamiento Naval:**

a) DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) metros lineales de barrera flotante de contención, de los cuales DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros serán contemplados como stock de seguridad permanente.

b) CUATRO (4) embarcaciones para realizar las tareas de la captura, extracción, acopio, transporte y descarga de RSF, con potencia necesaria para la operación prevista.

DOS (2) de ellas tendrán un calado igual o menor a 90 cm. y las restantes tendrán un calado igual o menor a 70 cm.

Capacidad mínima de almacenamiento de residuos a bordo de 20 m<sup>3</sup>, con sistemas de propulsión y gobierno adecuados.

Deberán contar con grúa con grampa tipo almeja, pulpo u otro sistema equivalente, apto para el trabajo a bordo.

c) CUATRO (4) embarcaciones (lanchas) con un calado no mayor a 70 cm., para el traslado, colocación, cierre de las barreras de contención de RSF y demás tareas complementarias.

Potencia Mínima requerida 40 HP.

d) UNA (1) embarcación (lancha) para traslado de al menos DOCE (12) pasajeros, con calado no mayor a 70 cm. provista de techo o capota.

Potencia Mínima requerida 60 HP.

e) UNA (1) embarcación (lancha) para traslado de al menos VEINTE (20) pasajeros, con calado no mayor a 70 cm. provista de techo o capota.

Potencia Mínima requerida 120 HP.

Todas las embarcaciones deberán permanecer durante la totalidad del período de duración del servicio en perfectas condiciones de operación y mantenimiento o bien ser reemplazadas en los términos y plazos que se establecen en el presente pliego.

Todas las embarcaciones deberán contar con las correspondientes habilitaciones para operar emitidas por las autoridades competentes.

Todo el personal afectado a la navegación deberá poseer las habilitaciones correspondientes emitidas por las autoridades competentes para llevar a cabo las tareas enunciadas en este pliego y toda otra actividad que sea complementaria y necesaria para la correcta prestación del servicio.

EL CONTRATISTA deberá asegurarse que todas las embarcaciones sean aptas para navegar por debajo de los puentes que atraviesan el cuerpo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo, a cuyo efecto deberá tener en cuenta la altura de la marea y la de los puentes. En caso que el calado aéreo de las embarcaciones no permita esta navegación, deberá tener a disposición los medios que le posibiliten por tierra a uno u otro lado de los puentes.

En ningún caso la altura de la marea podrá ser invocada como un impedimento para la normal y habitual ejecución del servicio contratado, debiendo asegurar que al menos una embarcación opere en cada tramo del río en que se divide el área de prestación del servicio.

#### **11.1.2 Equipamiento Civil:**

f) DOS (2) guinches de arrastre, giratorias con pluma de 15 m. o mayor, reticuladas, montadas sobre orugas, con movilidad en los cuatro sentidos, con capacidad de izaje no inferior a 8 t.; o equipo retroexcavador, o grúa hidráulica, equivalente con grampa del tipo almeja de al menos 2 m3 de capacidad, preparada para escape de agua.

Estos equipos serán emplazados sobre cada una de las Plataformas de Operación.

g) SEIS (6) contenedores Roll Off con capacidad aproximada de 20 m3 o bateas, no estancos, distribuidos DOS (2) por plataformas de operación, para el acopio transitorio, acondicionamiento y transporte para su disposición final.

h) DOS (2) contenedores para el acopio y transporte de los NFU a ser emplazado uno en cada plataforma de operaciones.

i) UNA (1) Balanza por Plataforma de Trabajo con capacidad de pesado de 300 Kg., homologada y calibrada.

j) TRES (3) camiones para el traslado de los contenedores a las plantas de transferencia o sitios de disposición final. Estas unidades deberán contar con una antigüedad no mayor a CUATRO (4) años, al momento del inicio del servicio.

k) UN (1) camión con sistema de hidrogrúa con balde almeja, preparado para escape de agua, con la suficiente extensión del brazo para la extracción de residuos desde la margen.

Estas unidades deberán contar con una antigüedad no mayor a CUATRO (4) años al momento inicio del servicio.

El CONTRATISTA deberá informar, al momento del inicio del servicio, los datos de los camiones que realizarán la tarea de disposición de residuos que a continuación se detallan: patente, titular del vehículo, marca, modelo, N° interno, tipo de vehículo (ej.: caja abierta, roll off, compactador, batea), cantidad de ejes y su vencimiento, VTV y su vencimiento y el seguro y vencimiento de la póliza.

l) DOS (2) vehículos, modelo 2019 en adelante con menos de 30.000Km, que deberán ser entregados al inicio de la ejecución de los servicios y serán devueltos con la emisión de la constancia de la Recepción Definitiva de los mismos. Los vehículos a suministrar responderán a las siguientes características: Camioneta doble cabina, motor 4 cilindros, transmisión manual, con equipamiento adecuado a las tareas a realizar. Los vehículos deberán poseer pago de estacionamiento en una cochera fija en sitio a determinar por ACUMAR. Si alguno de los vehículos sufriera desperfectos que obligarán a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de 48 horas el Contratista deberá proveer una movilidad similar, dentro de las 24 horas, en su reemplazo. Todos aquellos gastos derivados de la utilización del vehículo: combustible, reparaciones, repuestos, cocheras, lavados, engrases y lubricantes, etc., estarán a exclusivo cargo del Contratista, incluyendo patentamiento, impuestos, verificaciones técnicas y póliza de seguro contra todo riesgo. El vehículo deberá contar con telepeaje, con cargo al Contratista, de todas las autopistas de acceso a Buenos Aires, y permiso de acceso a la zona Microcentro de CABA.

m) CUATRO (4) motobombas de agua y lanza de alta presión, salida 2' ½ de diámetro y presión de 5 Kg/m<sup>2</sup> para limpieza y liberación de residuos en zonas de atascamientos y bajo puentes. Instaladas sobre las respectivas embarcaciones.

n) Equipos varios: El CONTRATISTA deberá disponer de los equipos y herramientas, suficientes y necesarias para el cumplimiento de las tareas contratadas.

Deberá contar como mínimo con:

UN (1) grupo electrógeno con capacidad suficiente para alimentar herramientas de mano.

UNA (1) motosierra para maderas duras o de gran tamaño, con motor a combustible con potencia no menor a 7 HP.

UNA (1) motosierra para maderas con motor a combustible o eléctrica con potencia no menor a 4 HP.

UNA (1) amoladora con capacidad de corte no menor a 180 mm., con potencia no menor a 2.000 W para asistir en la reducción de residuos voluminosos.

UN (1) equipo de oxicorte para cortar metal con capacidad de corte no menor a 50 mm.

Todas las embarcaciones y lanchas que se utilicen para la prestación del presente servicio deberán contar con Matrícula y Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, emitidos por PNA, y toda otra documentación obligatoria vigente.

Las embarcaciones de origen extranjero, deberán contar con la documentación que acredite su importación (Manufacturer's Certificate of Origin – MCO – o Manufacturer's Statement of Origin - MSO), título de propiedad y autorizaciones vigentes, y la incorporación a la bandera nacional. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos y gravámenes en general que pesen sobre la actividad y el equipamiento utilizado.

La totalidad del equipamiento mencionado precedentemente en este artículo, se considera mínimo e indispensable para el cumplimiento del servicio.

La totalidad del equipamiento propuesto deberá estar disponible y operativo a partir de la fecha de inicio de prestación del servicio y durante todo el período de ejecución del Contrato.

## **11.2 Renglón 2.**

### **11.2.1 Equipamiento Naval:**

a) CUATRO (4) embarcaciones para efectuar la limpieza del espejo de agua mediante Sistema de Captura Activa.

Las mismas deberán estar proyectadas para realizar las operaciones de recolección de los residuos sólidos flotantes que se encuentren a la deriva.

Deberán estar provistas de un sistema para captura de residuos sólidos flotantes con cinta cargadora, pala cargadora u otro sistema similar.

b) Equipamiento necesario, suficiente y acorde a su Plan de Trabajo, para efectuar el traslado de los RSF en agua hasta los sitios definidos por la inspección de ACUMAR, para que los mismos sean extraídos a tierra por EL CONTRATISTA del Renglón 1.

c) UNA (1) embarcación menor (lancha) para tareas de patrulla, monitoreo, control, toma de muestras y demás tareas complementarias, con calado igual o menor a 60 cm. y calado aéreo menor a 1,80 m. Deberá estar provista con arco radar con faro reflector giratorio y baliza estroboscópica. Potencia Mínima requerida 40 HP

## **ARTÍCULO 12° SISTEMA DE MONITOREO**

La contratista de cada renglón deberá instalar en todas las embarcaciones afectadas al servicio del presente pliego un sistema de posicionamiento y monitoreo global.

A su vez, la contratista del Renglón 1 deberá desarrollar una interfaz web que deberá permitir realizar el seguimiento en línea de la totalidad de las embarcaciones de ambos renglones en tiempo real, así como también obtener detalle de los movimientos históricos realizados por las embarcaciones, con un rango temporal no menor a los 60 días.

Dicha interfaz se deberá construir dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha del acta de inicio, bajo los parámetros a proveer por ACUMAR. La misma también deberá mostrar en tiempo real el nivel del río con el objetivo de obtener alertas tempranas de subidas/bajadas, analizar zonas prioritarias de limpieza y planificar las zonas y horarios de intervención en función de los cambios de marea. Para ello, el contratista del Renglón 1, deberá desarrollar un dashboard e instalar una estación limnigráfica (en lugar a definir), constituida por un limnímetro y un limnógrafo; o un sistema alternativo de igual prestación.

La visualización de esta información se deberá realizar a través de un portal web, y el CONTRATISTA del Renglón 1 deberá instalar CINCO (5) monitores en sitios a definir por ACUMAR. Finalizado el contrato, la integralidad del sistema deberá quedar disponible para el uso libre por parte de ACUMAR

## **ARTÍCULO 13° FRECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de inicio de la prestación será a partir de los DIEZ (10) días corridos de la aceptación de la orden de compra.

La prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, para el Renglón N° 1 deberá ser continua de lunes a viernes en jornadas de OCHO (8) horas, y sábados en jornadas de CUATRO (4) horas.

La prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, para el Renglón N° 2 deberá ser continua de lunes a viernes en jornadas de OCHO (8) horas, y sábados y Domingos en jornadas de CUATRO (4) horas.

Deberán ser cumplidas en la franja horaria desde 07hs. a las 18hs., según disponga ACUMAR.

Adicionalmente, se deberá prever una guardia pasiva para los días Domingo y feriados, para atender situaciones excepcionales o especiales a requerimiento de ACUMAR, para lo cual EL CONTRATISTA dispondrá del personal y los equipos de operación que sean necesarios. A tal fin, EL CONTRATISTA de cada renglón deberá proporcionar los datos de contacto de al menos DOS (2) personas a quien acudir en estos casos.

#### **ARTÍCULO 14° TRANSPORTE, SUMINISTRO, CUSTODIA DE EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA**

EL CONTRATISTA de cada renglón deberá suministrar y transportar hasta el lugar de la ejecución de los servicios los equipos y materiales necesarios y deberá proveer la mano de obra propuesta en su oferta y todo lo necesario para la prestación eficiente del Servicio.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA la custodia de todos los materiales, equipos y plataformas hasta la recepción definitiva del servicio por parte de la ACUMAR.

#### **ARTÍCULO 15° MEDIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

La comunicación contractual entre la ACUMAR y EL CONTRATISTA de cada renglón se realizará mediante Órdenes de Servicio, que expedirá la ACUMAR y Notas de Pedido que expedirá EL CONTRATISTA. Los formularios de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido serán foliados y rubricados, en los que las partes dejarán constancia de todas y cada una de las novedades surgidas. Estas comunicaciones serán por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, (rubricado) por la ACUMAR al inicio de la prestación. En las Órdenes de Servicio se registrarán las observaciones y/o deficiencias detectadas por triplicado, notificando al CONTRATISTA. En las Notas de Pedido EL CONTRATISTA, a través de su Representante Técnico, formulará las solicitudes pertinentes a la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 16° CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" (Expediente M. 1569. XL), en su fallo del 8 de julio de 2008; y a lo dispuesto por los Juzgados Federales de Ejecución de Sentencia en sus distintas resoluciones; el CONTRATISTA está obligado a mantener la regularidad y continuidad de los servicios.

En caso de interrupción del servicio se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29°: PENALIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 17° CONTROL DEL SERVICIO**

El control de la ejecución de los servicios estará a cargo de la inspección técnica, bajo la supervisión del Responsable Técnico designado por ACUMAR quien, además, firmará las Órdenes de Servicio y recepcionará las Notas de Pedido, firmará el Acta de inicio del servicio y emitirá los Certificados mensuales del servicio prestado.

EL CONTRATISTA de cada renglón se compromete a adoptar todas las medidas que resulten necesarias para facilitar la inspección técnica y supervisión de los servicios, en un todo de acuerdo a lo requerido en el PLIEGO, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.

#### **ARTÍCULO 18° INFORMES MENSUALES DEL SERVICIO PRESTADO**

Dentro de los SIETE (7) días de finalizado cada período de 30 días de ejecución del servicio, el CONTRATISTA de cada renglón deberá presentar por mesa de ACUMAR, o de la forma que ACUMAR indique, un Informe del servicio prestado, a efectos de verificar su efectiva ejecución, en consistencia con lo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas y las diferentes inspecciones realizadas por la ACUMAR.

Dichos informes correspondientes al RENGLON 1 deberán indicar e incluir:

- Descripción de los servicios prestados.
- Registro fotográfico diario georreferenciado de las barreras flotantes, maquinaria, equipo y obradores. Las fotografías se tomarán previo al comienzo de los trabajos, durante los avances parciales y una vez finalizados. Las fotografías que considere el CONTRATISTA deberán ser incluidas en los informes y la totalidad de las mismas deberá ser entregada en formato digital.

- Registro de extracción de los residuos voluminosos indicando: día, georreferencia, detalle del residuo extraído, toneladas retiradas y el certificado de la disposición final en caso de corresponder.
- Registro de pesadas de los residuos retirados y dispuestos en los centros de disposición final: fecha, número del ticket, transportista, patente, toneladas dispuestas, centro de disposición y observaciones.
- Registro de pesadas, entregas y destinatario del material recuperable oportunamente discriminado en forma diferenciada en cada una de las plataformas, a saber: plásticos, vidrios, metales no comprendidos como residuos voluminosos y restos de poda.
- Detalle de contingencias y su solución, y cualquier otro evento que por sus características deban ser notificados a la ACUMAR.
- DOS (2) filmaciones del área de prestación del servicio realizadas una al comienzo del periodo y otra a los QUINCE (15) días posteriores.
- Eventualidades.

Dichos informes correspondientes al RENGLON 2 deberán indicar e incluir:

- Descripción de los servicios prestados.
- Registro fotográfico diario georreferenciado de la maquinaria, equipos y obrador. Las fotografías se tomarán previo al comienzo de los trabajos, durante los avances parciales y una vez finalizados. Las fotografías que considere el CONTRATISTA deberán ser incluidas en los informes y la totalidad de las mismas deberá ser entregada en formato digital.
- Detalle de contingencias y su solución, y cualquier otro evento que por sus características deban ser notificados a la ACUMAR.
- DOS (2) filmaciones del área de prestación del servicio realizadas una al comienzo del periodo y otra a los QUINCE (15) días posteriores.
- Eventualidades.

A los efectos de aprobar o rechazar los mencionados informes, ACUMAR, podrá requerir a los CONTRATISTAS de ambos renglones aclaraciones al mismo. En caso de rechazo, será también comunicado a fin que este corrija las cuestiones mencionadas, debiendo dar respuesta una vez realizadas las correcciones, presentándolo nuevamente por mesa de entrada de la ACUMAR. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación, ACUMAR dará, de corresponder, una respuesta en términos del rechazo al correspondiente Informe.

La ACUMAR emitirá una certificación mensual en donde informara si los servicios fueron prestados cumpliendo con las pautas establecidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 19° INFORME DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS**

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA del Renglón 1, dentro de los SIETE (7) días hábiles de finalizado cada trimestre, presentar por mesa de entradas de ACUMAR, el informe correspondiente al estudio de caracterización de residuos recolectados sobre el cuerpo de agua, en consistencia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación, ACUMAR dará, de corresponder, una respuesta en términos del rechazo al correspondiente Informe.

#### **ARTÍCULO 20° CERTIFICACIÓN FINAL DE SERVICIO**

Dentro de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de los trabajos incluidos en la presente contratación, ACUMAR emitirá el certificado final del servicio prestado, previa constatación de que ha sido cumplido según lo estipulado en el presente PLIEGO.

#### **ARTÍCULO 21° FACULTAD DE DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS**

ACUMAR conserva la facultad de recuperación y aprovechamiento de los residuos que provengan del servicio objeto del presente proceso de selección y la disposición de los mismos estará a cargo de esta Autoridad. En ningún caso los CONTRATISTAS tendrán derecho a usufructuar algún tipo de residuo extraído. Los CONTRATISTAS deberán prever y garantizar la gestión de residuos sólidos diferentes a los habituales que por incidentes fortuitos y/o eventuales se encuentren sobre el cuerpo de agua.

**ARTÍCULO 22° CONTENIDO DE LA OFERTA**

No se considerará como válido en la formulación de la oferta, la mera transcripción en todo o en parte del contenido del presente pliego. En cualquier caso, los párrafos transcritos se entenderán como no formando parte de la oferta.

## **APARTADO I PET - CARACTERISTICAS DE LAS PLATAFORMAS DE OPERACIÓN PLATAFORMA Nª 1 “PUENTE BOSCH”**

La Plataforma deberá contar, como mínimo, con los siguientes ítems:

- Cercado perimetral olímpico con postes de hormigón premoldeados, viga perimetral inferior para cierre de tejido y remate superior con alambre de concertina.
- Portón de acceso metálico con previsión de ingreso y egreso para camiones.
- Rampa y plataforma flotante de acceso a las embarcaciones.
- Oficina técnica para personal de ACUMAR equipado con baño, mesas y sillas.
- Obrador para la guarda de herramientas y materiales de uso diario.
- Seguridad.
- Contenedores para el acopio de residuos.
- Servicios de luz, agua e internet.

### **Limpieza de Obradores**

Es obligación del CONTRATISTA mantener en los obradores una limpieza adecuada a juicio del Representante Técnico de la ACUMAR y mantener libre de residuos. A la finalización de los trabajos deberá entregar los sectores ocupados por el Obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipo de su propiedad.

### **Cámaras**

Es obligación del CONTRATISTA instalar un servicio de con dos cámaras IP, que permitirán grabar en resolución FULL HD; deberá poseer visión nocturna, zoom digital y óptico. Las cámaras deberán estar instaladas en las ubicaciones a indicar por ACUMAR. El sistema deberá incluir dos servidores, (uno para cada ubicación), los cuales deberán incluir: sistema operativo y software de gestión de cámaras. Los servidores deberán poseer la capacidad de almacenamiento necesaria para poder visualizar dos semanas de grabaciones en máxima calidad, con su correspondiente BACK UP. El software de cámaras deberá permitir grabar y visualizar en simultáneo, tanto eventos en tiempo real, como eventos pasados.

El software deberá permitir extender la cantidad de cámaras disponibles y la visualización de las cámaras en tiempo real desde la sede central de ACUMAR en máxima resolución. El CONTRATISTA deberá proporcionar la conectividad necesaria entre los servidores y la sede central de ACUMAR. La seguridad mínima que el sistema deberá ofrecer será mediante la utilización de un usuario y su correspondiente contraseña. El CONTRATISTA deberá realizar la instalación del todo el cableado necesario. Estará a cargo y por cuenta del CONTRATISTA la restauración, reparación o reposición a nuevo de los elementos deteriorados por negligencia en la toma de los recaudos requeridos.

### **Oficina técnica**

El CONTRATISTA deberá instalar en un lugar accesible dentro de todos los obradores, que será seleccionado de manera conjunta con el Responsable Técnico de la ACUMAR, oficinas para la inspección técnica de ACUMAR.

La misma contará con mesas y sillas en cantidad suficiente, servicios sanitarios adecuados a las reglamentaciones vigentes.

La oficina de Inspección estará equipada con: UNA (1) computadora, tipo Notebook Procesador Intel i7 o superior, Disco Rígido SSD con capacidad de 256GB, memoria RAM igual o superior a 8GB. Deberá poseer pantalla entre 13,3” y 15,6”, Placa de WiFi y Bluetooth incorporada, por lo menos UN (1) puerto HDMI y dos (02) puertos USB, sistema operativo Windows y Paquetes de utilidades tipo Office y Autocad. Se deberá proveer una lecto-grabadora de CD/DVD externa, y disco duro externo de 1TB.

Además, la oficina contará con UNA (1) Impresora Multifunción a color, Servicio de Internet y Router WiFi, Escaner, Hojas A4 y A3, DOS (2) cámaras digitales de 16 megapíxeles o superior, con capacidad de almacenamiento igual o superior a 8 GB.

Todos los elementos suministrados en este punto serán devueltos a la Adjudicataria una vez aprobada la Recepción definitiva de la Obra en el estado en que se encuentren.

### **Servicio de Electricidad, Agua e Internet**

Será obligación de EL CONTRATISTA la adecuada provisión de los servicios mencionados.

La provisión de internet no podrá ser inferior a un ancho de banda de 10MB, y la oficina técnica de ACUMAR deberá contar con Router WiFi de norma N, como mínimo.



### **Cierre de las Plataformas**

El CONTRATISTA está obligado a cerrar los sectores de obra de tal forma de evitar toda posibilidad de accidente. Además, el CONTRATISTA será responsable por las maquinarias, equipos, herramientas y materiales que tenga en la obra asegurando el resguardo de los mismos contra toda posibilidad de robo y daño.

### **Vigilancia**

El CONTRATISTA deberá proceder al cuidado y vigilancia de los sectores donde se intervenga, así como de su personal, herramientas, equipos y materiales destinados a los trabajos para lo cual deberá contar con vigilancia diurna y nocturna durante todo el periodo de duración de los trabajos hasta la recepción definitiva.

### **Instalación de cartelería indicativa y logotipos en los equipos y equipamiento**

Cada plataforma operativa deberá contar con cartelería indicativa y señalética correspondiente, de acuerdo a lo figura a modo demostrativo en el Apartado II PET, o criterio mismo de la Inspección de ACUMAR.

Todo el equipamiento y móviles utilizados para el presente servicio (barreras de contención, obradores, embarcaciones, contenedores, etc.) deberán contar con la marca ACUMAR, quedando bajo la responsabilidad del organismo el diseño de todas las piezas a utilizar.

En todos los casos, ACUMAR deberá prestar conformidad previa la realización de cualquier cartelería, señalética o diseño general de acuerdo a lo establecido en el Manual del Marcas que proveerá la Dirección de Comunicación al CONTRATISTA.

### **PLATAFORMA Nº 2 “PUENTE ALSINA”**

La Plataforma deberá contar, como mínimo, con los siguientes ítems:

- Cercado perimetral olímpico con postes de hormigón premoldeados, viga perimetral inferior para cierre de tejido y remate superior con alambre de concertina. Según Apartado II PET “Anteproyecto”.
- Portón de acceso metálico con previsión de ingreso y egreso para camiones.
- Acceso y plataforma flotante de acceso a las embarcaciones
- Obrador para la guarda de herramientas y materiales de uso diario.
- Seguridad.
- Contenedores para el acopio de residuos.
- Servicios de luz, agua e internet.

### **Limpieza de Obradores**

Es obligación del CONTRATISTA mantener en los obradores una limpieza adecuada a juicio del Representante Técnico de la ACUMAR y mantener libre de residuos. A la finalización de los trabajos deberá entregar los sectores ocupados por el Obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipo de su propiedad.

### **Cámaras**

Es obligación del CONTRATISTA instalar un servicio de con dos cámaras IP, que permitirán grabar en resolución FULL HD; deberá poseer visión nocturna, zoom digital y óptico. Las cámaras deberán estar instaladas en las ubicaciones a indicar por ACUMAR. El sistema deberá incluir DOS (2) servidores, (uno para cada ubicación), los cuales deberán incluir: sistema operativo y software de gestión de cámaras. Los servidores deberán poseer la capacidad de almacenamiento necesaria para poder visualizar dos semanas de grabaciones en máxima calidad, con su correspondiente BACK UP. El software de cámaras deberá permitir grabar y visualizar en simultáneo, tanto eventos en tiempo real, como eventos pasados.

El software deberá permitir extender la cantidad de cámaras disponibles y la visualización de las cámaras en tiempo real desde la sede central de ACUMAR en máxima resolución. El CONTRATISTA deberá proporcionar la conectividad necesaria entre los servidores y la sede central de ACUMAR. La seguridad mínima que el sistema deberá ofrecer será mediante la utilización de un usuario y su correspondiente contraseña. El CONTRATISTA deberá realizar la instalación del todo el cableado necesario. Estará a cargo y por cuenta del CONTRATISTA la restauración, reparación o reposición a nuevo de los elementos deteriorados por negligencia en la toma de los recaudos requeridos.

Servicio de Electricidad, Agua e Internet

Sera obligación de EL CONTRATISTA la adecuada provisión de los servicios mencionados.

La provisión de internet no podrá ser inferior a un ancho de banda de 10MB, y la oficina técnica de ACUMAR deberá contar con Router WiFi de norma N, como mínimo.

**Cierre de las Plataformas**

El CONTRATISTA está obligado a cerrar los sectores de obra de tal forma de evitar toda posibilidad de accidente. Además, el CONTRATISTA será responsable por las maquinarias, equipos, herramientas y materiales que tenga en la obra asegurando el resguardo de los mismos contra toda posibilidad de robo y daño.

**Vigilancia**

El CONTRATISTA deberá proceder al cuidado y vigilancia de los sectores donde se intervenga, así como de su personal, herramientas, equipos y materiales destinados a los trabajos para lo cual deberá contar con vigilancia diurna y nocturna durante todo el periodo de duración de los trabajos hasta la recepción definitiva.

**Instalación de cartelería indicativa y logotipos en los equipos y equipamiento**

Cada plataforma operativa deberá contar con cartelería indicativa y señalética correspondiente, de acuerdo a lo figura a modo demostrativo en el Apartado II PET, o criterio mismo de la Inspección de ACUMAR.

Todo el equipamiento y móviles utilizados para el presente servicio (barreras de contención, obradores, embarcaciones, contenedores, etc.) deberán contar con la marca ACUMAR, quedando bajo la responsabilidad del organismo el diseño de todas las piezas a utilizar.

En todos los casos, ACUMAR deberá prestar conformidad previa la realización de cualquier cartelería, señalética o diseño general.

**APARTADO II PET - PLANILLA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS POR CADA ENTIDAD CONTRATANTE**

Entidad Contratante	Período comprendido (fecha inicio - fecha finalización)	Objeto de la contratación	Descripción de las tareas desarrolladas	Embarcaciones utilizadas	Matrícula
Rason social y CUIT de la entidad contratante	xx/xx/xx	Proposito de la contratación	Descripción detallada de la contratación, incluyendo al menos lugar y características.	Ejemplo 1	xxxxxx
				Ejemplo 1	xxxxxx
				Ejemplo 1	xxxxxx
				Ejemplo 1	xxxxxx

.....  
Firma del Apoderado del  
OFERENTE

.....  
Firma del Representante de la  
ENTIDAD CONTRATANTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas - Contratación de un servicio para realizar las tareas de limpieza y el mantenimiento del cuerpo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 43 pagina/s.